



**PROCESO:** EJECUTIVO

**RADICACIÓN:** 08-549-40-89-001-2017-00054-00

**DEMANDANTE:** COOMULTIGEST.

**DEMANDADO:** JESUS MERCADO Y NORMA LUNA BUENDIA

Secretaría: 11 octubre de 2022, A su Despacho el presente proceso informándole que, el día 10 de octubre de 2022, se recibió vía correo electrónico por parte del Dr. Ramón Herrera Pernet apoderado judicial del demandante COOMULTIGEST, memorial solicitando la materialización y/o cumplimiento de la medida cautelar decretada por este Despacho, y ruega oficiar al habilitado pagador para que de cumplimiento con lo ordenado. Le informo además que no hay constancia de entrega de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas. Le indico igualmente que revisada la plataforma del Banco Agrario sección depósitos judiciales no se aprecian depósitos judiciales disponibles para este proceso. Sírvase proveer.

**OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN**  
Secretario

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ.** Doce (12) de octubre de dos mil veintidós. (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y lo informado por el ejecutante en su escrito de 10 de octubre de 2022, se observa que no es procedente acceder a lo solicitado por cuanto se debe allegar al expediente constancia de entrega de los oficios con los que se comunicaron las medidas cautelares decretadas (pdf.2 fl.M-3,M-6), así como se debe especificar por parte del demandante, a que pagador en especial solicita requerir. Esto último, teniendo en cuenta demás que en el archivo de medidas cautelares citado, se ordenaron medidas cautelares en dos fechas distintas (ver folios 2 y 5 del correspondiente pdf).

Corolario a lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO:** No acceder en este estadio procesal, a la solicitud de requerimiento a pagador efectuada por la parte demandante en su escrito del 10 de octubre de 2022, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO**

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7ba112a12abf37ce738f8978fda30c670a2aa5aa570f84ab2b125f5d2aaf5d**

Documento generado en 12/10/2022 04:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>